

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
ÁREA ACADÉMICA DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD
CONVOCATORIA 2022
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN

El Área Académica Diversidad e Interculturalidad de la Universidad Pedagógica Nacional, de acuerdo con:

1. Las funciones establecidas en el Decreto Reglamentario que le dio origen y que define a la letra en su Capítulo 1, Artículo 3ero de la siguiente manera:

Las funciones que realizará la Universidad Pedagógica Nacional deberán guardar entre sí relación permanente de armonía y equilibrio, de conformidad con los objetivos y metas de la planeación educativa nacional, y serán las siguientes:

- I. Docencia de tipo superior;
 - II. Investigación científica en materia educativa y disciplinas afines, y
 - III. Difusión de conocimientos relacionados con la educación y la cultura en general.
2. Los lineamientos, estrategias, y metas establecidos en el Programa de Trabajo Institucional para promover el desarrollo de las funciones sustantivas.
3. Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco. Universidad Pedagógica Nacional.
4. Los siguientes considerandos:
- Que la Universidad realiza investigación e intervención en cinco Áreas Académicas vinculadas a los programas de formación de profesionales en educación de pre y postgrado.
 - Que uno de sus objetivos prioritarios es contribuir a la consolidación de Cuerpos Académicos y Grupos de Trabajo internos, interáreas, interinstitucionales nacionales y/o internacionales y fortalecer la vinculación entre ellos.
 - Que es fundamental fortalecer la función docente a través de la investigación y la intervención, fomentando su articulación con la generación y aplicación de conocimientos propios de cada una de las Áreas.
 - Que el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos y de los Grupos de Trabajo se cumple mejor en la medida en que se favorece la interrelación entre investigadores experimentados y comprometidos con el conocimiento, participación y coautorías que coadyuvan a la formación de recursos humanos para la investigación.
 - Que es conveniente apoyar los esfuerzos de los grupos de profesores en la formación de los alumnos mediante la incorporación de éstos como participantes y/o coautores conforme lo amerite su aportación -en los proyectos de investigación e intervención, lo que también favorece los procesos de construcción del conocimiento y el desarrollo de sus trabajos de titulación.

Emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Convocatoria

Bases

Primera: Esta Convocatoria tiene como objetivo estimular y fortalecer la investigación y la intervención educativa individual o colectiva como un medio para elevar la calidad de las actividades académicas del Área Diversidad e Interculturalidad.

Segunda: Podrán presentar proyectos de investigación o de intervención, nuevos o en proceso, los Académicos adscritos al Área Académica Diversidad e Interculturalidad. Los Proyectos podrán ser individuales o colectivos y deberán desarrollarse en un plazo de uno o dos años máximo. No habrá ni extensiones, ni renovación de proyectos aprobados por dos años.

Tercera: Los proyectos que concursen para ser desarrollados durante un periodo sabático serán tratados de forma particular por la Comisión. Su recepción y revisión se realizará en fechas convenientes para que, en caso de ser aprobados, los interesados puedan presentarlos a la Comisión de Periodo Sabático con oportunidad.

Cuarta: Se entiende por proyectos en proceso aquéllos que fueron evaluados favorablemente en 2021 y que requieren renovación del registro en el Área.

Quinta: Se proporcionará registro en el Área para el desarrollo de las actividades de investigación e intervención a los proyectos que cumplan con los requisitos considerados en esta Convocatoria.

Se registrarán los proyectos que resulten pertinentes con los objetivos y temáticas propias del Área, dándose preferencia a aquellos en que converjan dos o más investigadores y con la participación de alumnos de postgrado y licenciatura. No se aceptarán proyectos cuyos insumos y objetivos tengan como base exclusiva los trabajos recepcionales de los estudiantes.

Los profesores podrán participar en dos proyectos como máximo, sólo en uno de ellos podrán aparecer como Responsable de proyecto.

Sexta: Los proyectos deberán concluirse en un año, o en un periodo máximo de dos años sin posibilidad de extensión o prórroga alguna en este último caso.

Séptima: Los proyectos se entregarán de la siguiente manera:

- I. Formato de registro de proyectos de investigación-intervención y proyecto en formato digital los cuales deberán enviarse a la cuenta de correo electrónico: aa2investigacion@upn.mx del 15 al 22 de marzo de 2022.

El proyecto deberá contener los elementos siguientes:

- a. El nombre completo y datos del académico o grupo de académicos que presentan la solicitud (nombre del Área Académica y del Cuerpo Académico; en el caso de que participen alumnos, nombre completo, Programa Educativo y semestre en el que realizan sus estudios y carta de conocimiento y aceptación de participación en el proyecto y de los productos que se deriven de él).
- b. Una síntesis curricular de cada uno de los académicos participantes y una descripción de la responsabilidad específica en el proyecto de cada uno de los participantes, encabezado por el o la responsable del mismo, quién deberá incluir su Currículum Vitae completo.

c. El Proyecto completo, que deberá contener:

1. Nombre del proyecto
2. Objetivo general
3. Objetivos específicos
4. Impacto educativo, social o institucional
5. Fundamentación teórico-metodológica desarrollada con pertinencia
6. Estrategias detalladas de investigación y/o en su caso de intervención explicando su impacto, aportes o alcances
7. Metas y productos esperados
8. Bibliografía
9. Cronograma mensual de actividades.

Octava: Se dará preferencia a los proyectos que, además de su calidad académica y pertinencia, cumplan con los siguientes criterios:

- a) se vinculen directamente con los objetivos del Área Académica Diversidad e Interculturalidad, y/o con las funciones sustantivas de la UPN.
- b) sean presentados por al menos dos académicos;
- c) presenten una fundamentación teórica sólida y una metodología clara;
- d) incorporen estudiantes de la UPN con el fin de que éstos desarrollen sus trabajos recepcionales de licenciatura o postgrado, o realicen su servicio social (nombre de los trabajos recepcionales de los estudiantes y carta de conocimiento y aceptación de su participación en el proyecto);
- e) incorporen un Programa de Servicio Social o de Prácticas Profesionales pertinente con los objetivos del proyecto;
- f) se comprometan a producir materiales educativos o a difundir resultados en revistas, capítulos de libros, libros, cuadernos de investigación (todos con arbitraje) o algún otro medio anexando copia del producto en cuestión y comprobante de su recepción en la instancia editorial que eventualmente la publicará;
- g) el o los integrantes del proyecto hayan mostrado productividad en proyectos previos.

Novena: Los profesores que cuenten con proyectos CONACYT, Fundación Ford, PRODEP, etcétera podrán solicitar que sus proyectos se evalúen por esta Comisión para que se registren en el Área. Al quedar registrados como proyectos del Área, deberán presentar informes y resultados en las fechas que la Convocatoria indica.

Décima: Todos los proyectos de investigación e intervención 2020 y/o 2021 que fueron aprobados y registrados, de acuerdo a lo establecido en el séptimo punto de las bases de esta Convocatoria deberán informar en formato digital del 15 al 22 de febrero del 2022 sobre los avances y productos logrados, o en su caso la conclusión correspondiente. Lo anterior como condición indispensable para ampliar el tiempo de desarrollo del proyecto, en el caso de los proyectos con duración de un año y mantener el registro en el Área.

El Informe de Avance (para proyectos de dos años y que se presenta al final del primer año), deberá contener: a) una descripción de las actividades realizadas y comprometidas en el proyecto para el periodo en cuestión; b) una copia de los productos comprometidos para ese año: ponencias, artículos, capítulos de libro, libros o materiales educativos que son resultado del proyecto y su comprobante de recepción de la instancia editorial que eventualmente lo publicará; c) un listado de los alumnos graduados o que concluyeron su servicio social a través de su participación en el proyecto; d) un balance de los logros y productos en función de los objetivos planteados en el proyecto para ese año y la estrategia de continuidad para el siguiente año; e) la solicitud escrita de un segundo año de continuidad de registro.

El Informe Final (para proyectos a un año o para los que plantearon dos años), deberá contener: a) un balance de los objetivos planteados –tanto del general como de los específicos-, indicando en qué medida éstos se cumplieron; b) un balance de las actividades planteadas, y el logro de las mismas; señalar cómo éstas contribuyeron con las temáticas y Programas Educativos del Área; c) una copia de los productos comprometidos para ese año: ponencias, artículos, capítulos de libro, libros o materiales educativos que son resultado del proyecto y su comprobante de recepción de la instancia editorial que eventualmente lo publicará; d) un listado de los alumnos graduados o que concluyeron su servicio social a través de su participación en el proyecto.

La fecha para la entrega es de un año o dos a partir de recibir el dictamen aprobatorio y para el caso de proyectos con fecha de término posterior al 22 de febrero de 2022 tendrán la posibilidad de registrar un proyecto al término del que se encuentra vigente, siempre y cuando se obtenga el dictamen aprobatorio del informe final.

De la misma forma, los proyectos antes referidos adquieren el compromiso de presentar sus avances académicos en las próximas “Jornadas de Investigación”.

Décima primera: Por acuerdo del Consejo Interno del Área, la evaluación y selección de los proyectos, será realizada por la Comisión de Investigación. Que se integra por:

- I. El Coordinador(a) del Área Académica, quien preside la Comisión.
- II. Un Secretario Técnico, designado por el presidente de la Comisión.
- III. Cuatro académicos con experiencia en investigación.

Esta Comisión también evaluará los informes y la producción de los proyectos en proceso que soliciten renovación o ampliación de apoyos y el registro correspondiente.

Décima segunda: Quienes posean registro para concluir un proyecto bi-anual iniciado en 2021, no podrán presentar nuevos proyectos en esta Convocatoria.

Décima tercera: La Coordinación del Área convocará a la Comisión para la evaluación de los trabajos, a más tardar la última semana de marzo de 2022.

Décima cuarta: Corresponde a la Comisión de Investigación:

- a. Seleccionar a partir de la evaluación, los Proyectos que serán registrados, previa verificación de los requisitos que deben reunir;
- b. Proponer a la Coordinación del Área los apoyos indispensables para poder desarrollar cada proyecto conforme al techo presupuestal con que cuente el Área;
- c. Recibir, a través del responsable del proyecto, los informes parciales anuales (contado el semestre a partir de la comunicación de los resultados de la evaluación) y el reporte final de la investigación;

- d. Evaluar los informes recibidos y los resultados parciales de los proyectos, y formular las observaciones que considere pertinentes;
- e. Resolver sobre la suspensión o cancelación del registro, en caso de incumplimiento de las acciones y metas programadas en los proyectos;
- f. Resolver sobre los casos no previstos en la presente Convocatoria.

Décima quinta: La Comisión de Investigación notificará los Resultados, del 9 al 13 de mayo de 2022. En caso de que el proyecto cuente con observaciones, el Responsable contará con 10 días hábiles para realizar los ajustes pertinentes y entregar la nueva versión incorporando las observaciones señaladas por esta Comisión. Posteriormente la Comisión extenderá el dictamen respectivo.

Décima sexta: Los Responsables de los proyectos deberán cuidar que se cumplan los compromisos contraídos, individual y/o colectivamente; presentar a la Comisión informe anual y final sobre los avances y resultados de las acciones programadas; atender las observaciones que, en su caso, ésta le formule, y solicitar de manera oportuna los apoyos para atender necesidades relacionadas directamente con el trabajo de los proyectos.

Décima séptima: Los académicos que participen en los proyectos deberán continuar con el desempeño de otras funciones académicas sustantivas, por lo que en ningún caso se les eximirá del cumplimiento de las otras cargas de trabajo asignadas. En este sentido, es importante que los proyectos consideren las cargas académicas del responsable y/o del equipo para cubrir particularmente las funciones de docencia y evitar ausencias.

Décima octava: En las publicaciones y presentaciones derivadas de los proyectos deberá darse crédito a la Universidad Pedagógica Nacional y al Área Diversidad e Interculturalidad.

CALENDARIO CONVOCATORIA 2022

Publicación Convocatoria	15 de febrero de 2022
Recepción de Informes	15 al 22 de febrero de 2022
Recepción de Proyectos	15 al 22 de marzo de 2022
Resultados	9 al 13 de mayo de 2022
Jornadas de Investigación	del 7 al 11 de marzo de 2022

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2022.

ATENTAMENTE
“EDUCAR PARA TRANSFORMAR”

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL ÁREA ACADÉMICA 2
DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD